

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por DUBIS MARÍA BARRIOS ARRIETA y otros, contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvasse proveer. Barranquilla, 11 de enero de 2024.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de enero de Dos Mil Veinticuatro.

A través de memorial allegado por quien apodera a la parte demandante solicitó la entrega de los depósitos judiciales, así:

NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.678.850 Barranquilla, Atlántico, Abogado Titulado y portador de la Tarjeta Profesional número 68.109 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional Calle 41 # 43-19 Oficina 3E Barranquilla, correo electrónico nelsonaugusto555@hotmail.com dirección electrónica registrada en el Sistema Nacional de Abogados, apoderado dentro del proceso en referencia comedidamente solicito de usted se sirva ordenar la entrega de los títulos que por concepto de pago de costas consigno la demandada el cual relaciono:

- **TÍTULO JUDICIAL N° 416010005135843 POR VALOR DE \$ 2.320.000 Y FECHA 22/11/2023.**
- **TÍTULO JUDICIAL N° 416010005135844 POR VALOR DE \$ 2.320.000 Y FECHA 22/11/2023.**
- **TÍTULO JUDICIAL N°416010005135845 POR VALOR DE \$ 2.320.000 Y FECHA 22/11/2023.**

Bajo juramento manifiesto al despacho que no se ha efectuado el cobro de los valores arriba señalados por vía judicial o administrativa.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria.

Por auto del 17 de julio de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la enjuiciada en un monto de \$6.960.000,⁰⁰, y entre otras cosas, se negó el reconocimiento de personería judicial con relación a los hijos de la demandante <señores Luis Yesid Herrera Barrios y Andrés Camilo Herrera Barrios> quienes alcanzaron la mayoría de edad en el desarrollo del juicio ordinario.

En cumplimiento de lo precedente, los referidos demandantes confirieron poder al Dr. Nelson Augusto Martínez Bolaño, a través de documento con presentación personal ante la Notaría Segunda de esta ciudad, según se desprende del correo electrónico enviado en data del 10 de agosto de 2023, por lo que se le reconocerá personería judicial.

En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparecen constituidos los siguientes depósitos judiciales:

N° Depósito	Fecha	Valor	Consignante	Concepto
416010005135843	22-nov-23	\$ 2.320.000	Colpensiones	Costas procesales
416010005135844	22-nov-23	\$ 2.320.000	Colpensiones	Costas procesales
416010005135845	22-nov-23	\$ 2.320.000	Colpensiones	Costas procesales

Así las cosas, resulta procedente su entrega al apoderado de los demandantes por concepto de costas procesales, habida cuenta que posee facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

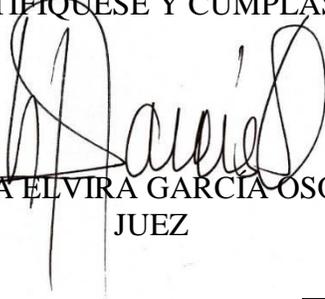
¹ Poder principal obrante a folios 1 y 2 del expediente digitalizado y poder enviado por correo electrónico en fecha 10 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Tener al Dr. Nelson Augusto Martínez Bolaño, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señores Luis Yesid Herrera Barrios y Andrés Camilo Herrera Barrios, en los términos y para los efectos del mandato conferido conforme al documento anexo a la demanda, en sus calidades de hijos de la demandante y quienes alcanzaron la mayoría de edad en el desarrollo del proceso.
2. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega de los depósitos judiciales N°416010005135843 del 22 de noviembre de 2023 por valor de \$2.320.000,00, N°416010005135844 del 22 de noviembre de 2023 por valor de \$2.320.000,00 y N°416010005135845 del 22 de noviembre de 2023 por valor de \$2.320.000,00, al Dr. Nelson Augusto Martínez Bolaño, en calidad de mandatario de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colpensiones en el trámite del juicio ordinario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 12 de enero de 2024 NOTIFICADO POR ESTADO N°001 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--